



Resolución Jefatural de Administración

Nº 20-2025-MTC/20.2

Lima, 21 de Febrero de 2025

VISTOS:

La Resolución Jefatural de Administración Nº 106-2024-MTC/20.2 de fecha 31.05.2024, el Contrato Nº 134-2024-MTC/20.2 de fecha 28.11.2024, el Informe Nº 078-2025-MTC/20.2.1.7 de fecha 14.02.2025, el Informe Nº 005-2025-MTC/20.2.1.7.1LCMA de fecha 13.02.2025, y el Informe Nº 0145-2025-MTC/20.2.1, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez que se perfecciona el contrato, tanto el contratista como la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas en el contrato, siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública; no obstante, dicha situación no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique, por ejemplo, la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas; ante lo cual, la normativa de contratación pública ha previsto, entre otras, la figura de las “prestaciones adicionales” y “reducciones”;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF establece que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*;

Que, artículo 157 del Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 377-2019-EF y 168-2020-EF, estipula que: *“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del*



contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) 157.3. En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción”;

Que, con fecha 31.05.2024 el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – PROVIAS NACIONAL (en adelante la Entidad) emitió la Resolución Jefatural de Administración N° 106-2024-MTC/20.2, mediante el cual se aprobó el acto de administración de afectación en uso, por el plazo de un año, de la camioneta con placa única de rodaje EAJ-703;

Que, con fecha 29.08.2024, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones convocó el **Concurso Público N° 004-2024-MTC/10**, para la “Contratación del Servicio de Programa de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus Proyectos Especiales Provias Nacional, Provias Descentralizado y el Programa Nacional de Telecomunicaciones, mediante modalidad de Compra Corporativa Facultativa”, por relación de ítems;

Que, con fecha 28.11.2024, PROVIAS NACIONAL y la empresa **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** suscribieron el Contrato N° 134-2024-MTC/20.2, para la “Contratación del Servicio de Programa de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus Proyectos Especiales Provias Nacional, Provias Descentralizado y el Programa Nacional de Telecomunicaciones, mediante modalidad de Compra Corporativa Facultativa” – Ítem N° 1 (Paquete) – Pólizas de Seguros Patrimoniales, devenido del Concurso Público N° 004-2024-MTC/10, por el monto de S/ 4’204,319.50 (cuatro millones doscientos cuatro mil trescientos diecinueve con 50/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario, computados desde las 12:00 del 03.01.2025 hasta las 12:00 horas del 02.07.2026; bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377- 2019-EF, y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, con fecha 20.01.2025, a través de la Carta N° 0161-2025, el Contratista solicitó a PROVIAS NACIONAL que, con la finalidad de evitar la duplicidad en la contratación del seguro, se apruebe la reducción del Contrato N° 134-2024-MTC/20.2, a efectos de excluir el Vehículo EAJ-703 con Póliza de Vehículos 220026693, debido a que éste también fue asegurado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por tenerlo afectado en uso;

Que, con fecha 22.01.2025, mediante Carta A. 086-2025 (Exp. E-005405-2025), la empresa Arías & Asociados Corredores de Seguros confirma lo indicado por el Contratista;

Que, con Informe N° 005-2025-MTC/20.2.1.7.1LCMA de fecha 13.02.2025, la Especialista de Saneamiento y Seguros I solicitó al Especialista en Patrimonio II de Logística la reducción de Prestaciones del Contrato N° 134-2024-MTC/20.2 para la “Contratación del





Resolución Jefatural de Administración

N° 20-2025-MTC/20.2

Lima, 21 de Febrero de 2025

Servicio de Programa de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus Proyectos Especiales Provias Nacional, Provias Descentralizado y el Programa Nacional de Telecomunicaciones, mediante modalidad de Compra Corporativa Facultativa” – Ítem N° 1 (Paquete) – Pólizas de Seguros Patrimoniales, en la parte correspondiente a la póliza de seguro de vehículos;

Que, mediante Informe N° 078-2025-MTC/20.2.1.7 de fecha 14.02.2025, el Especialista en Patrimonio II de Logística solicitó a Logística la Reducción de Prestaciones N° 1 al Contrato N° 134-2024-MTC/20.2 para la “Contratación del Servicio de Programa de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus Proyectos Especiales Provias Nacional, Provias Descentralizado y el Programa Nacional de Telecomunicaciones, mediante modalidad de Compra Corporativa Facultativa” – Ítem N° 1 (Paquete) – Pólizas de Seguros Patrimoniales, en virtud a lo señalado en el Informe N° 005-2025-MTC/20.2.1.7.1LCMA;

Que, con Informe N° 0145-2025-MTC/20.2.1, Logística en su calidad de área usuaria del servicio contratado, concluye que en virtud a lo señalado en el Informe N° 005-2025-MTC/20.2.1.7.1LCMA de fecha 13.02.2025, remitido con Informe N° 078-2025-MTC/20.2.1.7 de fecha 14.02.2025, de la Coordinación de Control Patrimonial de Logística, corresponde la Reducción de Prestaciones N° 01 al Contrato N° 134-2024-MTC/20.2, para la “Contratación del Servicio de Programa de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus Proyectos Especiales Provias Nacional, Provias Descentralizado y el Programa Nacional de Telecomunicaciones, mediante modalidad de Compra Corporativa Facultativa” – Ítem N° 1 (Paquete) – Pólizas de Seguros Patrimoniales, la misma que asciende a la suma S/ 17,630.60, Seguro de Vehículos, que representa una incidencia específica de 1.2940% del monto contractual, a fin de atender la exclusión de la unidad vehicular de placa EAJ-703 registrado con el certificado N° 24 de la Póliza de Seguro e Vehículos N° 220026693 del 03.01.2025 al 02.07.2026 Afectada en Uso mediante Resolución Jefatural de Administración N° 106-2024-MTC/20.2;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-MTC/20 del 03.01.2024, rectificada con Resolución Directoral N° 009-2024-MTC/20 y prorrogada con Resolución Directoral N° 1413-2024-MTC/20 de fecha 17.12.2024, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL



delegó, en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente, facultades al Jefe de la Oficina de Administración, entre las que se encuentra *“Aprobar las prestaciones adicionales, así como reducciones de prestaciones y deductivos, en contratos de bienes, servicios en general y consultorías en general”*;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, la Resolución Directoral N° 004-2024-MTC/20, rectificada con Resolución Directoral N° 009-2024-MTC/20 y prorrogada con Resolución Directoral N° 1413-2024-MTC/20, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y las modificaciones que le fueran aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reducción de Prestaciones N° 01 al Contrato N° 134-2024-MTC/20.2, para la “Contratación del Servicio de Programa de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus Proyectos Especiales Provias Nacional, Provias Descentralizado y el Programa Nacional de Telecomunicaciones, mediante modalidad de Compra Corporativa Facultativa” – Ítem N° 1 (Paquete) – Pólizas de Seguros Patrimoniales, la misma que asciende a la suma S/ 17,630.60, Seguro de Vehículos, que representa una incidencia específica de 1.2940% del monto contractual, a fin de atender la exclusión de la unidad vehicular de placa EAJ-703 registrado con el certificado N° 24 de la Póliza de Seguro e Vehículos N° 220026693 del 03.01.2025 al 02.07.2026 Afectada en Uso mediante Resolución Jefatural de Administración N° 106-2024-MTC/20.2.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Artículo 3.- DISPONER que Logística de la Oficina de Administración realice las gestiones necesarias para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 134-2024-MTC/20.2, en mérito a la aprobación efectuada en el artículo 1° de la presente resolución; así como la respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ALBERTO BLAS ORTIZ

Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

